



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 03-10-2024 11:29
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0009967-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/JORGE YEISIT BOLIVAR BRITO
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

JORGE YEISIT BOLIVAR BRITO

CALLE 5-#4-37
3154493590

(HATO NUEVO - LA GUAJIRA) *Barrancas*

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-078-000303-2024 de fecha 24/09/2024 - Rectificación
- 4407800003342024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-078-000303-2024 de fecha 24/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	BARRANCAS	440780100000001710001000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-078-000303-2024 de fecha 24/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000303-2024

FECHA 24/09/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL DE OFICIO RADICO CON EL NÚMERO 4407800003342024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, DEL PREDIO 440780100000001710001000000000 SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. COPIA DE LA ESCRITURA 037 DEL 06 DE FEBRERO 2013 DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 57563.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO REPORTADA EN LA ESCRITURA.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE NO DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M²) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANCAS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000303-2024

FECHA 24/09/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-00-00-00-0171-0001-0-00-00-0000 BJK0001LOJB	BOLIVAR BRITO JORGE YESIT C 14 16 82 210 - 57563	A	337.86 M2	CC 0	84006006 \$ 385,000.00	
	I 01-00-00-00-0171-0001-0-00-00-0000 BJK0001LOJB	BOLIVAR BRITO JORGE YESIT C 14 16 82 210 - 57563	A	450.01 M2	CC 0	84006006 \$ 513,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 513,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 491,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 471,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 457,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		5. DECRETO 2410/2019		\$ 444,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
		6. DECRETO 2456/2018		\$ 431,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	
		7. DECRETO 2204/2017		\$ 418,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
		8. DECRETO 2207/2016		\$ 406,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
		9. DECRETO 2558/2015		\$ 394,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
		10. DECRETO 2718/2014		\$ 383,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	
		11. DECRETO 3055/2013		\$ 372,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014	
		12. DECRETO 2783/2012		\$ 361,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013	
		13. DECRETO 4922/2011		\$ 350,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012	
		14. DECRETO 4818/2010		\$ 340,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011	
		15. DECRETO 4945/2009		\$ 330,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010	
		16. DECRETO 4787/2008		\$ 320,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009	
		17. DECRETO 4962/2007		\$ 305,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008	
		18. DECRETO 4671/2006		\$ 293,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007	
		19. DECRETO 4696/2005		\$ 282,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006	

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000303-2024

FECHA 24/09/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIANI ROMANI DEL VALLE
REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO